

## RESOLUCIÓN

de la Consejería de Educación, por la que se nombra la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas para compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico del personal docente y personal laboral, de las categorías "Titulado/a Grado Medio (Fisioterapeutas)" y "Auxiliar Educador/a", que preste servicios en la Consejería competente en materia de educación durante el curso 2024/2025, realizada por Resolución de 29 de septiembre de 2025.

Por Resolución de 10 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se establecen las bases reguladoras de las ayudas para compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico del personal docente y personal laboral, de las categorías "Titulado/a Grado Medio (Fisioterapeutas)" y "Auxiliar Educador/a", que preste servicios en la Consejería competente en materia de educación, siendo publicada en el BOPA de 17 de julio de 2013.

Por Resolución de 29 de septiembre de 2025, de la Consejería de Educación, se convocan ayudas destinadas a la compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico del personal docente y personal laboral, de las categorías "Titulado/a Grado Medio (Fisioterapeutas)" y "Auxiliar Educador/a", que preste servicios en la Consejería competente en materia de educación, siendo publicado el extracto de la Resolución en el BOPA de 9 de octubre del presente año.

La base séptima, punto 2 de la Resolución de 10 de julio de 2013 establece que para el estudio y valoración de solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración cuya composición será de un presidente o una presidenta, que será la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal docente y cinco vocales que se designarán por la persona titular de la Consejería competente en materia educativa, y serán dos al menos pertenecientes al Servicio con competencias en materia de relaciones laborales y salud laboral y otro al Servicio de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica.

Por lo expuesto,

## RESUELVO

**Primero.-** Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión de Valoración:

### Presidente:

- César González Prieto, Director General de Personal Docente.  
- Suplente: Ángel Balea Vázquez, Director General de Formación Profesional.

### Vocales:

- Susana Rancaño García, Jefa de la Sección de Relaciones laborales y Régimen Jurídico.  
- Suplente: Laura Santos Helguera, Jefa de Servicio de Plantillas, Costes de Personal, y Relaciones Laborales.
- Verónica Álvarez Infanzón, Especialista en Administración Educativa de la Sección de Relaciones Laborales y Régimen Jurídico.  
- Suplente: Francisco Javier Sánchez Sánchez, Coordinador del Servicio de Gestión Administrativa y Salud Laboral

	Estado del documento	Original	Página 1 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704544033426741162			

- Beatriz Fernández Fernández, Administrativa de la Sección de Relaciones Laborales y Régimen Jurídico que actuará como secretaria.
  - Suplente: María del Carmen Rioseco Cebrián, Coordinadora Técnica Administrativa, adscrita a la Dirección General de Personal Docente.
- Beatriz Pérez Fernández, Jefa de Sección de Régimen Interior. Servicio de Asuntos Generales, Régimen Jurídico y Normativa.
  - Suplente: Sonia María Fernández Fernández, Técnica de Administración de la sección de Régimen Interior. Servicio de Asuntos Generales, Régimen Jurídico y Normativa.
- Alberto Celedonio Casero Álvarez-Borbolla, Asesor técnico docente de la Sección de Relaciones Laborales y Régimen Jurídico.
  - Suplente: María del Camino González González, Asesora técnica docente del Servicio de Gestión Administrativa y Salud Laboral.

**Segundo.-** Ordenar que se publique la Resolución en [www.educastur.es](http://www.educastur.es).

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704544033426741162			